



SALTA, 22 NOV. 1982

Expte. N° 16.085/82

VISTO:

Este expediente por el cual la dirección del proyecto de investigación "Estudio de nuevos catalizadores de base orgánica para catalisis heterogénea", dona por intermedio del Consejo de Investigación de la Universidad y para el Instituto de Investigaciones para la Industria Química (INIQUI), una(1) llave muestreadora de gases para cromatografía; y

CONSIDERANDO:

Que la misma ha sido adquirida por dicha dirección a la firma / Tornería Mecánica de Raimondo Chierici de esta ciudad, en \$ 2.160.000.-, según / recibo de Fs. 1 del 27 de Marzo de 1982, con fondos del subsidio N° 9722/81-8, / resolución N° 038-CE-245/81, otorgado por la Subsecretaría de Ciencia y Tecnología (SUBCYT);

Que Dirección de Patrimonio informa que el valor actualizado de \$ 5.616.000.- resulta correcto para el ingreso del bien al patrimonio de la Universidad;

Que se ha dado cumplimiento a las disposiciones del Reglamento / de Donaciones en vigor, aprobado por resolución N° 485/76;

POR ELLO; atento a lo dictaminado por Asesoría Jurídica y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 22.207,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
 R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Aceptar y agradecer a la SUBSECRETARIA DE CIENCIA Y TECNOLOGIA (SUBCYT) la transferencia en carácter de donación a la Universidad y con destino al Instituto de Investigaciones para la Industria Química (INIQUI), del siguiente / bien adquirido por el proyecto de investigación ESTUDIO DE NUEVOS CATALIZADORES / DE BASE ORGANICA PARA CATALISIS HETEROGENEA a cargo del Ing° Juan Carlos IBARRA ALVAREZ.

- Una (1) llave muestreadora de gases para cromatografía en acero inoxidable, con asiento de teflón y conexiones de acero inoxidable.

ARTICULO 2°.- Dejar establecido que dicha llave fue adquirida por el mencionado / proyecto de investigación a la firma TORNERIA MECANICA de RAIMONDO CHIERICI en / dos millones ciento sesenta mil pesos (\$ 2.160.000.-), según recibo de pago de Fs. 1, pero a los fines de su ingreso patrimonial se fija el valor de cinco millones seiscientos dieciseis mil pesos (\$ 5.616.000.-).

ARTICULO 3°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.-



[Firma manuscrita]
 C.P.N. LEA CRISTINA CORTES DE TREJO
 SECRETARIA ADMINISTRATIVA

[Firma manuscrita]
 C. GUSTAVO ENRIQUE WIENNA
 RECTOR